

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 728 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Méndez García y doña Leonor Llorente Moreno, frente a “Consultores de Comercio y Marketing Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la sentencia número 295 de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo las demandas formuladas por doña Leonor Llorente Moreno y don José Luis Méndez García, declaro la improcedencia de sus despidos efectuados por “Consultores de Comercio y Marketing Siglo XXI, Sociedad Limitada”, el día 1 de junio de 2016 y, previa extinción de la relación entre las partes, le condeno a indemnizarles con las sumas de 41.960,09 euros y 40.317,69 euros, respectivamente.

Asimismo, deberá abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia.

En concepto de salarios pendientes de pago condeno a la demandada a abonar 8.376,97 euros a doña Leonor Llorente Moreno, y 7.812,68 euros a don José Luis Méndez García.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Consultores de Comercio y Marketing Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.325/16)

